



580



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*

BUENOS AIRES, - 4 MAYO 2010

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION Nº 85417-10-1-5 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional a las "OLIMPIADAS REGIONALES 2010", y

CONSIDERANDO:

Que el citado acontecimiento es organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, institución profesional de larga y prestigiosa trayectoria en el país.

Que se trata de una nueva edición de una manifestación deportiva que reúne en cada oportunidad a profesionales de ambos sexos en ciencias económicas y acompañantes de todo el país.

Que las competencias incluidas comprenden, entre otras, las disciplinas de Ajedrez, Atletismo, Básquet, Bochas, Ciclismo, Fútbol, Golf, Hockey sobre césped, Maratón, Natación, Paddle, etc.

Que tanto las instituciones como los profesionales que participarán del evento en cuestión, así como el programa deportivo del mismo, ameritan la declaración impulsada.

Que la SECRETARIA DE DEPORTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente y ha decidido adherir al evento de marras.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional el evento “OLIMPIADAS REGIONALES 2010”, a llevarse a cabo en la ciudades de Resistencia, de la Provincia del Chaco, del 22 al 25 de septiembre de 2010, y de San Luis, de la provincia homónima, del 27 al 30 de octubre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. N° 580

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL